



ANEXO

COMISIÓN FISCAL PROVINCIAL

INFORME SEGUIMIENTO 3° TRIMESTRE

LEY PROVINCIAL N° 1812-I

***“DEL RÉGIMEN PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MUNICIPAL”***

RESUMEN EJECUTIVO

AÑO: 2025

INFORME DE SEGUIMIENTO 3° TRIMESTRE

INTRODUCCIÓN:

El presente informe corresponde a la Evaluación correspondiente al período **Tercer Trimestre 2025**, del Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Municipios que integran la Provincia de San Juan y están adheridos a la Ley N° 1812-I, *“Del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal”*.

El procedimiento de evaluación se efectúa de acuerdo con la **Guía Metodológica** elaborada y aprobada por la Comisión Fiscal Provincial y según lo establecido por el Art. 2º y Art. 3º de la Ley N°: 1812-I. Asimismo, dicha guía establece que la fuente de información para el seguimiento y la evaluación consiste en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (esta última en caso de que corresponda), que remiten los Municipios oportunamente.

En función de las obligaciones establecidas en el Capítulo II artículo 3º de la citada Ley, y del Reglamento Interno de la Comisión Fiscal Provincial, la Dirección de Relaciones Municipales (DRM) realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de los Municipios adheridos, con el fin de proveer los elementos necesarios, para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III artículo 7º de la Ley citada.

A tales efectos, se analiza la publicación de la información pertinente en la página web de cada Municipio (Capítulo I artículo 2º), además, del cumplimiento de la Regla del Gasto Público, ejecutado acumulado al cierre anual y la Regla del Servicios de la Deuda.

En base a lo anterior, corresponde proceder a la evaluación del cumplimiento de las pautas y reglas de comportamientos establecidas, por cada Municipio.

1. – ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

a. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

El artículo 2º de la Ley N° 1812-I establece que, cada Municipio publicará en su página web: el Presupuesto Anual, una vez aprobado y la Cuenta Anual de Inversión (Cuenta Gral. del ejercicio). Con un rezago de un trimestre, difundirá información trimestral de la ejecución presupuestaria (base devengado y base caja – Planilla 1) y del Stock de la Deuda Pública incluida la flotante (Planilla 6).

Cuadro 1. Publicación en el sitio web oficial.

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL ART. 2º CAP. I - LEY 1812-I (SI/NO)						
MUNICIPIO	OTA 2025	PRESUPUESTO 2025	CUENTA GRAL. DEL EJERCICIO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	STOCK DE DEUDA (30/09/25)	PÁGINA WEB
				Base Presup./ Devengado/Caja (30/09/2025)		
ALBARDÓN	SI	SI	SI (2023)	NO	NO	https://www.municipalidaddealbardon.com/
ANGACO	SI	SI	SI (2022)	NO	NO	http://municipiodeangaco.com.ar/
CALINGASTA	SI	NO	SI (2022)	NO	NO	https://calingasta.gob.ar
CAPITAL	SI	SI	NO	NO	NO	http://www.municipiosanjuan.gob.ar/
CAUCETE (***)	NO	NO	NO	NO	NO	https://municipalidaddecaucete.gob.ar/
CHIMBAS	NO	NO	NO	SI	SI	http://www.municipiodechimbasp.gob.ar/
IGLESIA	SI	SI	NO	NO	NO	https://municipalidaddeiglesia.gob.ar/
JACHAL	SI	SI	NO	NO	NO	https://www.municipiodejachal.gob.ar/
9 DE JULIO	SI	SI	SI (2022)	NO	NO	https://www.municipalidad9dejuliosj.gob.ar/
POCITO	SI	SI	SI (2022)	NO	NO	https://pocito.gob.ar/
RAWSON	SI	SI	SI (2024)	SI	SI	http://municipioderawson.gov.ar/
RIVADAVIA	SI	SI	SI (2023)	SI	SI	http://rivadavia.gob.ar/
SAN MARTIN	SI	SI	SI (2022)	SI	SI	http://munisanmartin.com.ar/
SANTA LUCIA	SI	SI	SI (2023)	NO	NO	http://www.municipiosantalucia.gob.ar/
SARMIENTO	SI	SI	NO	NO	NO	https://municipiosarmiento.gob.ar/
ULLUM	SI	SI	SI (2023)	SI	SI	https://www.ullum.gob.ar/
VALLE FERTIL	NO	SI	SI (2024)	SI	SI	https://municipalidaddevallefertil.com/
25 DE MAYO (***)	SI	SI	SI (2023)	NO	NO	https://veinticincomayosj.gob.ar/
ZONDA	SI	SI	NO	NO	NO	https://municipiodezonda.com

REFERENCIA
(***) NO SE PUEDE ACCEDER A LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO / PÁG. WEB EN MANTENIMIENTO

Cuadro 2.
Presentación de Información de Responsabilidad Fiscal ante la DRM

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FÍSICA 3° TRIMESTRE 2025					
MUNICIPIO	Planilla 1	Planilla 4	Planilla 5	Planilla 6	ANEXO DE TRANSFERENCIAS
ALBARDÓN	SI	SI	SI	SI	SI
ANGACO	SI	SI	SI	SI	SI
CALINGASTA	SI	SI	SI	SI	SI
CAPITAL	SI	SI	SI	SI	SI
CAUCETE	SI	SI	SI	SI	SI
CHIMBAS	SI	SI	SI	SI	SI
IGLESIA	SI	SI	SI	SI	SI
JACHAL	NO	NO	NO	NO	NO
9 DE JULIO	SI	SI	SI	SI	SI
POCITO	SI	SI	SI	SI	SI
RAWSON	SI	SI	SI	SI	SI
RIVADAVIA	SI	SI	SI	SI	SI
SAN MARTIN	SI	SI	SI	SI	SI
SANTA LUCIA	SI	SI	SI	SI	SI
SARMIENTO	SI	SI	SI	SI	SI
ULLUM	SI	SI	SI	SI	SI
VALLE FERTIL	SI	SI	SI	SI	SI
25 DE MAYO	SI	SI	SI	SI	SI
ZONDA	SI	SI	SI	SI	SI

b. REGLA DEL GASTO

b.1 Regla del Gasto Corriente

El artículo 3º de la Ley N° 1812-I, establece que ***“la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de los municipios no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macro fiscal (artículo 2º, inciso c, de la Ley Nacional N° 25.917)”***.

“A partir del Ejercicio Fiscal 2021, para aquellos municipios que ejecuten el presupuesto (base devengado) con resultado financiero superavitario en el año previo al que se realice la valoración de la evolución del gasto, la tasa nominal de incremento del gasto corriente Primario no podrá superar la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Geográfico (PBG)”.

“Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la variación del Producto Bruto Geográfico (PBG) en términos reales sea negativa, la tasa de crecimiento del gasto primario no podrá superar la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC)”.

Para el análisis de la regla del gasto se calculó la tasa nominal de variación del gasto ejecutado del Tercer Trimestre 2025, respecto de la ejecución del gasto del Tercer Trimestre del ejercicio anterior (2024), considerando las deducciones previstas en cada caso.

En este sentido, los municipios que han presentado en el cierre del ejercicio 2024, un resultado financiero superavitario, corresponde la evaluación de esta regla respecto al PGB.

El Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas ha elaborado un informe técnico sobre el cálculo del Índice de Precios al Consumidor (IPC), utilizando como base la información publicada por el INDEC correspondiente al IPC de cobertura nacional – nivel general – para el año 2025.

Asimismo, elaboró Informe Ejecutivo con los datos relativos al Producto Geográfico Bruto (PGB) de la provincia de San Juan para el mismo período.

A continuación, en el Cuadro 3, se muestran los resultados de la **Evolución del Producto Geográfico Bruto Promedio Corriente de la Provincia de San Juan**.

Cuadro 3: Variación Interanual del PGB-SJ Promedio.-

-En miles de pesos (\$) a precios corrientes-

		PGB-SJ Promedio Corriente (1)	Variación Promedio
2020	I Trimestre 2020	297.275	
	II Trimestre 2020	280.372	
	III Trimestre 2020	300.361	
	IV Trimestre 2020	343.280	
2021	I Trimestre 2021	410.833	38,20%
	II Trimestre 2021	436.158	55,56%
	III Trimestre 2021	489.998	63,14%
	IV Trimestre 2021	556.573	62,13%
2022	I Trimestre 2022	679.099	65,30%
	II Trimestre 2022	775.526	77,81%
	III Trimestre 2022	955.753	95,05%
	IV Trimestre 2022	1.138.160	104,49%
2023	I Trimestre 2023	1.401.142	106,32%
	II Trimestre 2023	1.641.501	111,66%
	III Trimestre 2023	2.086.814	118,34%
	IV Trimestre 2023	2.686.751	136,06%
2024	I Trimestre 2024	5.180.443	269,73%
	II Trimestre 2024	6.032.395	267,49%
	III Trimestre 2024	7.341.017	251,78%
	IV Trimestre 2024	8.533.722	217,62%
2025	I Trimestre 2025	9.332.097	80,14%
	II Trimestre 2025	9.906.861	64,23%
	III Trimestre 2025	11.313.668	54,12%
	IV Trimestre 2025	-	

Nota

(1) El PGB-SJ Promedio se calcula como el promedio de los trimestres transcurridos en el año en curso

Fuente: Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas

En aquellos municipios que presentaron un resultado financiero deficitario en el ejercicio anterior al período evaluado, se analiza el cumplimiento de esta regla en relación con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Este es el caso de los municipios de Caucete, Jáchal, Rivadavia y Valle Fértil..

En el caso del municipio de Jáchal, no fue posible realizar el análisis correspondiente debido al incumplimiento en la presentación de la Información de Responsabilidad Fiscal, conforme a lo establecido por la normativa vigente.

Para el resto de los municipios, la evaluación debería realizarse en base a la variación del Producto Bruto Geográfico (PBG).

En el Cuadro 4, se informa la Variación Interanual del Índice de Precios al Consumidor y la Variación Promedio. A partir de estos valores se determina el denominado “Coefficiente C” (coeficiente de excepción), calculado con el objetivo de evaluar la volatilidad del proceso inflacionario.

Cuadro 4: Variación Promedio del IPC de Cobertura Nacional.-
-En miles de pesos (\$) a precios corrientes-

Variación Promedio Trimestral del I.P.C. de Cobertura Nacional

Cuadro Nº2: Variación promedio Trimestral del Nivel General del I.P.C. cobertura Nacional, previsto en el marco fiscal, en porcentaje.

		Índice Nivel General I.P.C. Cobertura nacional Promedio (1)	Variación Promedio (2)	Variación interanual
2023	I Trimestre 2023	1.289		
	II Trimestre 2023	1.448		
	III Trimestre 2023	1.651		
	IV Trimestre 2023	1.975		
2024	I Trimestre 2024	4.815	273,54%	
	II Trimestre 2024	5.450	276,41%	
	III Trimestre 2024	5.924	258,90%	
	IV Trimestre 2024	6.318	219,88%	117,8%
2025	I Trimestre 2025	8.090	68,03%	
	II Trimestre 2025	8.404	54,21%	

Nota

(1) El I.P.C. Promedio se calcula como el promedio de los índices mensuales transcurridos en el año en curso,

(2) La Variación promedio se calcula como el cociente del índice promedio del año actual y el índice promedio del año anterior.

Fuente: Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, en base a INDEC

Para el análisis de la regla del gasto, *se calculó la tasa nominal de variación del gasto ejecutado correspondiente al período TERCER TRIMESTRE 2025, respecto de la ejecución del gasto del mismo período del ejercicio anterior*, considerando las deducciones previstas en cada caso.

De esta manera aplicando la Guía Metodológica de Áreas Fiscales, puede observarse en el *Cuadro 5, la Evolución del Gasto Corriente Primario de los municipios para el Ejercicio 2025.*

**Cuadro 5: Evolución del IPC y PGB (según corresponda) y del Gasto Corriente Primario
(En miles de Pesos \$ y Porcentajes %)**

GASTO CORRIENTE PRIMARIO 3° TRIMESTRE 2025						
MUNICIPIO	PGB (ESTIMADO)	IPC PROMEDIO	Excedente	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 3er. Trim. 2025	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 3er. Trim. 2024	SITUACIÓN FINAL
	54,12%	46,36%				
ALBARDÓN	79,04%		-24,92%	4.828.730	2.696.967	NO CUMPLE
ANGACO	47,57%		6,55%	4.515.423	3.059.892	CUMPLE
CALINGASTA	88,35%		-34,23%	4.851.584	2.575.858	NO CUMPLE
CAPITAL	62,97%		-8,85%	28.815.617	17.681.397	NO CUMPLE
CAUCETE		60,53%	-14,17%	8.849.241	5.512.687	NO CUMPLE
CHIMBAS	81,50%		-27,38%	14.664.436	8.079.752	NO CUMPLE
IGLESIA	64,36%		-10,24%	4.793.814	2.916.705	NO CUMPLE
JACHAL	NO PRESENTÓ					
9 DE JULIO	81,85%		-27,73%	5.939.246	3.266.064	NO CUMPLE
POCITO	71,81%		-17,69%	10.242.700	5.961.492	NO CUMPLE
RAWSON	63,60%		-9,48%	22.686.597	13.866.762	NO CUMPLE
RIVADAVIA		46,41%	-0,05%	16.171.766	11.045.499	NO CUMPLE
SAN MARTIN		67,17%	-20,81%	4.512.205	2.699.101	NO CUMPLE
SANTA LUCÍA	74,54%		-20,42%	8.678.822	4.972.456	NO CUMPLE
SARMIENTO	105,18%		-51,06%	6.943.274	3.383.933	NO CUMPLE
ULLUM	72,90%		-18,78%	4.093.026	2.367.235	NO CUMPLE
VALLE FÉRTIL		32,53%	13,83%	5.233.903	3.949.320	CUMPLE
25 DE MAYO	72,47%		-18,35%	6.539.982	3.791.990	NO CUMPLE
ZONDA	91,59%		-37,47%	4.513.600	2.355.843	NO CUMPLE
Municipios con Rdo. Financiero deficitario en el ejercicio 2024: Caucete, Jáchal, Rivadavia, San Martín y Valle Fértil						

b.2 Regla del Gasto Primario

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, cuando los municipios en el año previo presenten ejecuciones presupuestarias (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumplan con el indicador de endeudamiento previsto en el artículo 3º Inc. D, corresponde la aplicación de una segunda regla, que determina que ***la tasa nominal de aumento de gasto público primario neto, no podrá superar la tasa de incremento del IPC de cobertura nacional.***

En este ejercicio para ninguno de los municipios aplica esta Regla, por presentar ejecuciones presupuestarias con resultado corriente primario equilibrado o superavitario y el Indicador de los Servicios de la deuda del periodo anterior, inferior al 10%.

c. DEUDA

c.1. Regla de la Deuda

Según lo establecido por el artículo 3º de la Ley N° 1812-I, los Gobiernos Municipales tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal, que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el diez por ciento (10%) de los recursos corrientes.

Aquellos municipios que superen el porcentaje citado anteriormente no podrán acceder a un nuevo endeudamiento, excepto que constituya un refinanciamiento del existente y resulte un mejoramiento de las condiciones pactadas en materia de monto o plazos o tasa de interés aplicable.

A continuación en el Cuadro 6, se muestra el Resultado de la Regla de la Deuda.

Cuadro 6:
Servicios de la Deuda y Recursos Corrientes
(En miles de Pesos \$ y porcentaje (%))

REGLA SERVICIOS DE LA DEUDA- EVALUACIÓN 3° TRIMESTRE 2025				
Servicios de la Deuda < 10%				
MUNICIPIO Parámetro Máximo:10%	INDICADOR SERVICIOS DE LA DEUDA	Servicios de la Deuda	Recursos Corrientes	SITUACIÓN FINAL
ALBARDÓN	0,00%	0	9.143.430	CUMPLE
ANGACO	0,00%	0	5.934.100	CUMPLE
CALINGASTA	0,00%	0	6.240.838	CUMPLE
CAPITAL	0,00%	0	32.898.237	CUMPLE
CAUCETE	0,00%	0	9.141.781	CUMPLE
CHIMBAS	0,00%	0	18.613.395	CUMPLE
IGLESIA	0,00%	0	21.879.577	CUMPLE
JACHAL	NO PRESENTÓ			
9 DE JULIO	0,00%	0	6.594.975	CUMPLE
POCITO	0,00%	0	14.213.182	CUMPLE
RAWSON	0,000%	0	24.709.539	CUMPLE
RIVADAVIA	0,00%	0	19.700.184	CUMPLE
SAN MARTIN	0,00%	0	6.779.552	CUMPLE
SANTA LUCÍA	0,00%	0	16.040.687	CUMPLE
SARMIENTO	0,00%	0	9.328.962	CUMPLE
ULLUM	0,00%	0	4.946.834	CUMPLE
VALLE FERTIL	0,00%	0	5.689.895	CUMPLE
25 DE MAYO	0,00%	0	8.531.810	CUMPLE
ZONDA	0,00%	0	5.384.639	CUMPLE

2.- SÍNTESIS

A modo de síntesis, el Cuadro 7 presenta un resumen de los resultados del análisis de los 19 Municipios, llevados a cabo en el presente informe.

Cuadro 8
Resumen Tercer Trimestre 2025

RESUMEN EVALUACIÓN REGLAS FISCALES 3° TRIMESTRE 2025										
MUNICIPIO	PGB (ESTIMADO)	IPC	Excedente	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 3er. Trim. 2025	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 3er. Trim. 2024	SITUACIÓN FINAL	INDICADOR SERVICIOS DE LA DEUDA	Servicios de la Deuda	Recursos Corrientes	SITUACIÓN FINAL
	54,12%	46,36%								
ALBARDÓN	79,04%		-24,92%	4.828.730	2.696.967	NO CUMPLE	0,00%	0	9.143.430	CUMPLE
ANGACO	47,57%		6,55%	4.515.423	3.059.892	CUMPLE	0,00%	0	5.934.100	CUMPLE
CALINGASTA	88,35%		-34,23%	4.851.584	2.575.858	NO CUMPLE	0,00%	0	6.240.838	CUMPLE
CAPITAL	62,97%		-8,85%	28.815.617	17.681.397	NO CUMPLE	0,00%	0	32.898.237	CUMPLE
CAUCETE		60,53%	-14,17%	8.849.241	5.512.687	NO CUMPLE	0,00%	0	9.141.781	CUMPLE
CHIMBAS	81,50%		-27,38%	14.664.436	8.079.752	NO CUMPLE	0,00%	0	18.613.395	CUMPLE
IGLESIA	64,36%		-10,24%	4.793.814	2.916.705	NO CUMPLE	0,00%	0	21.879.577	CUMPLE
JACHAL	NO PRESENTÓ					NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ			
9 DE JULIO	81,85%		-27,73%	5.939.246	3.266.064	NO CUMPLE	0,00%	0	6.594.975	CUMPLE
POCITO	71,81%		-17,69%	10.242.700	5.961.492	NO CUMPLE	0,00%	0	14.213.182	CUMPLE
RAWSON	63,60%		-9,48%	22.686.597	13.866.762	NO CUMPLE	0,0000 %		24.709.539	CUMPLE
RIVADAVIA		46,41%	-0,05%	16.171.766	11.045.499	NO CUMPLE	0,00%	0	19.700.184	CUMPLE
SAN MARTIN		67,17%	-20,81%	4.512.205	2.699.101	NO CUMPLE	0,00%	0	6.779.552	CUMPLE
SANTA LUCÍA	74,54%		-20,42%	8.678.822	4.972.456	NO CUMPLE	0,00%	0	16.040.687	CUMPLE
SARMIENTO	105,18%		-51,06%	6.943.273	3.383.933	NO CUMPLE	0,00%	0	9.328.962	CUMPLE
ULLUM	72,90%		-18,78%	4.093.026	2.367.235	NO CUMPLE	0,00%	0	4.946.834	CUMPLE
VALLE FERTIL		32,53%	13,83%	5.233.903	3.949.320	CUMPLE	0,00%	0	5.689.895	CUMPLE
25 DE MAYO	72,47%		-18,35%	6.539.982	3.791.990	NO CUMPLE	0,00%	0	8.531.810	CUMPLE
ZONDA	91,59%		-37,47%	4.513.600	2.355.843	NO CUMPLE	0,00%	0	5.384.639	CUMPLE

3.- CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público municipal (Clasificación institucional).

En cuadro 8, se muestra el resumen de la Cuenta Ahorro -Inversión -Financiamiento el cual se ha sido elaborado con las Planillas de Ejecución Presupuestaria (base devengado), presentadas por los 19 municipios de la Provincia de San Juan.

Cuadro 8

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

RESUMEN CUENTA AHORRO-INVERSIÓN- FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS- 3er. Trimestre 2025											
MUNICIPIO	I- INGRESOS CTES.	II- GASTOS CTES.	III- RTDO.ECONO-M ICO	IV- INGRESOS DE CAPITAL	V- GASTOS DE CAPITAL	VI- INGRESOS TOTALES (I+IV)	VII-GTOS.TOTAL ES (II+V)	RENTA DE LA PROPIEDAD (INTERESES)	VIII- GASTOS PRIMARIO (VII- RENTAS PROP.)	IX- RTDO.FIN. PREVIO A FIG. (VI-VII)	XII-RTDO.PRIM ARIO (VI-VIII)
ALBARDON	9.143.429.721	5.095.516.659	4.047.913.062	86.888.857	3.474.090.987	9.230.318.578	8.569.607.646	0	8.569.607.646	660.710.932	660.710.932
ANGACO	5.934.099.794	4.631.276.122	1.302.823.672	126.408.383	1.367.633.839	6.060.508.177	5.998.909.961	0	5.998.909.961	61.598.216	61.598.216
CALINGASTA	6.240.838.390	4.944.837.355	1.296.001.035	41.696.096	1.284.571.143	6.282.534.486	6.229.408.498	0	6.229.408.498	53.125.988	53.125.988
CAPITAL	32.898.236.840	29.013.846.458	3.884.390.382	453.247.115	6.514.462.387	33.351.483.955	35.528.308.845	0	35.528.308.845	-2.176.824.890	-2.176.824.890
CAUCETE	9.141.781.280	8.999.311.235	142.470.045	101.139.422	303.957.854	9.242.920.702	9.303.269.088	0	9.303.269.088	-60.348.387	-60.348.387
CHIMBAS	18.613.394.824	14.871.910.883	3.741.483.941	303.729.315	1.223.317.254	18.917.124.139	16.095.228.137	0	16.095.228.137	2.821.896.002	2.821.896.002
IGLESIA	21.879.577.000	4.958.753.536	16.920.823.464	128.165.057	4.491.907.414	22.007.742.057	9.450.660.950	0	9.450.660.950	12.557.081.107	12.557.081.107
JÁCHAL	NO PRESENTÓ										
9 DE JULIO	6.594.974.552	5.991.416.236	603.558.316	15.725.550	388.484.319	6.610.700.101	6.379.900.556	0	6.379.900.556	230.799.546	230.799.546
POCITO	14.213.181.601	10.474.328.016	3.738.853.585	89.593.826	3.471.558.310	14.302.775.427	13.945.886.326	0	13.945.886.326	356.889.101	356.889.101
RAWSON	24.709.538.857	22.941.361.702	1.768.177.155	172.488.842	3.465.698.777	24.882.027.699	26.407.060.479	0	26.407.060.479	-1.525.032.780	-1.525.032.780
RIVADAVIA	19.700.183.515	16.300.931.080	3.399.252.435	106.351.434	1.539.716.535	19.806.534.949	17.840.647.615	0	17.840.647.615	1.965.887.334	1.965.887.334
SAN MARTIN	6.779.552.180	4.624.884.956	2.154.667.224	77.322.506	2.073.905.008	6.856.874.686	6.698.789.964	0	6.698.789.964	158.084.722	158.084.722
SANTA LUCIA	16.040.686.585	9.191.666.823	6.849.019.762	125.030.640	3.985.336.094	16.165.717.225	13.177.002.917	0	13.177.002.917	2.988.714.308	2.988.714.308
SARMIENTO	9.328.961.910	7.245.140.454	2.083.821.456	118.754.703	2.264.418.031	9.447.716.613	9.509.558.485	0	9.509.558.485	-61.841.872	-61.841.872
ULLUM	4.946.833.921	4.231.659.123	715.174.798	87.300.432	488.664.672	5.034.134.353	4.720.323.795	0	4.720.323.795	313.810.558	313.810.558
VALLE FERTIL	5.689.894.836	5.430.443.352	259.451.484	77.117.162	401.015.159	5.767.011.998	5.831.458.511	0	5.831.458.511	-64.446.513	-64.446.513
25 DE MAYO	8.531.809.590	6.711.938.344	1.819.871.246	100.092.717	1.115.456.284	8.631.902.307	7.827.394.628	0	7.827.394.628	804.507.679	804.507.679
ZONDA	5.384.638.575	4.618.685.073	765.953.502	93.684.265	832.294.846	5.478.322.840	5.450.979.919	0	5.450.979.919	27.342.921	27.342.921

Puesto el presente en consideración de los miembros de la Comisión Fiscal, es asentido de conformidad por los presentes. Suscríbase, protocolícese y archívese.